BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 826 | BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE ABRIL DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto acordando jubilación á don Pedro Avila.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución nombrando un guarda costa.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando profesoras de la Escuela normal número 1—Decreto nombrando profesores de la Escuela normal número 1—Resolución aprobando un contrato celebrado con don Daniel Goytia—Decreto declarando acogido á la ley sobre libertad de enseñanza al Liceo Ibérico Platense—Decreto nombrando ayudante de física en la Escuela normal de profesores de la capital—Decreto nombrando sub-regente y maestro de grado en la Escuela de aplicación anexa á la normal de profesores—Decreto nombrando maestros en la Escuela normal de profesores—Decreto nombrando un profesor en la Escuela normal de la capital—Decreto declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Liceo «Louis le Grand»—Decreto jubilando á la señorita Mrría López Gazcón—Resolución aceptando la renuncia del catedrático de la facultad de derecho de Buenos Aires, doctor Calixto S. de la Torre—Decreto declarando extensivo á los años 2º y 3º del «Colegio nuevo del Carmen» los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza—Decreto nombrando profesor de caligrafía en la Escuela nacional de comercio.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Acuerdo creando la oficina nacional de geodesia.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: órdenes generales—Estado mayor general de marina: órdenes generales—Caja de conversión—Aduana de la capital.

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto acordando jubilación á don Pedro Avila

Expediente núm. 1142, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1º de policía de la capital don Pedro Avila, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados seis años cuatro meses y nueve días de servicios en el ejército, que contados dobles por haber sido prestados en campaña, forman doce años, ocho meses y diez y ocho días, y doce años, nueve meses y diez días en la policía, que forman veinticinco años, seis meses y veinte días contados dobles, ó sea un total de treinta y ocho años, tres meses y ocho días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el art. 2º, inciso 1º y 1ª partida del art. 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;

Según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo 1º del Departamento de policía de la capital, don Pedro Avila.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución nombrando un guarda costa

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase guarda costa de la aduana de La Plata, en reemplazo de don Pedro A. Curbelo que renunció, al ciudadano don Francisco Pérez.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando profesoras de la Escuela normal número 1.

Buenos Aires, Abril 22 de 1896.

De conformidad con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la Escuela normal de profesoras número 1 de la capital: profesora de dibujo lineal, á la señorita María Wilde, en reemplazo de la señorita Elena M. Pagés, que renunció; profesora de gimnasia, en substitución de la señorita María del Pilar Sarriera, que ha pasado á ocupar otro puesto, á la señorita Bertha Wernicke.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesores de la Escuela normal número 1.

Buenos Aires, Abril 17 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para la Escuela normal de profesores núm.1 de la capital: profesor de matemáticas,al ingeniero señor Vicente Castro; profesora de labores en el departamento de aplicación, á la señorita Aubdelina Escalante; celadoras, á las señoras María Wallbrecker, Mercedes F. de Rodríguez y señoritas Augusta Miller y Rosa Clarck.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando un contrato celebrado con don Daniel Goytia

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Visto el contrato que se acompaña y estando él ajustado á las prescripciones legales,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el adjunto contrato celebrado por el inspector general de enseñanza secundaria y normal, doctor Adolfo F. Orma, con el doctor Daniel Goytia, en virtud del cual éste da en arriendo al gobierno una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de Salta, con destino al funcionamiento en ella,durante el corriente año, á contar desde el 1° de Enero, de la Escuela normal de maestras, pagando por el alquiler de la misma, la suma mensual de doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto declarando acogido á la ley sobre libertad de enseñanza al Liceo Ibérico Platense.

Buenos Aires, Abril 8 de 1896.

A mérito de lo manifestado en los precedentes informes del Departamento nacional de higiene, y de la Inspección general, y de acuerdo con lo aconsejado en ellos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido á los beneficios que dispensa la ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza,al establecimiento de instrucción secundaria que funciona en esta capital, bajo la denominación de «Liceo Ibérico Platense», quedando, por lo tanto incorporado al Colegio nacional.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del mencionado colegio que, con sujeción al plan, programas oficiales y demás disposiciones vigentes, cursen los tres primeros años de estudios secundarios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente á la Inspección general, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando ayudantes de física en la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

De acuerdo con la propuesta hecha por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudantes del gabinete de física, en la Escuela normal de profesores de la capital, en reemplazo de los señores Roberto Cadelago y Teodoro Brea, que renunciaron, á los señores Climaco Alievi y Héctor Zambra y celador en el mismo establecimiento al señor José Gauna, en reemplazo del señor José M. Viccini.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando subregente y maestro de grado en la Escuela de aplicación anexa á la normal de profesores.

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

De acuerdo con la propuesta hecha por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subregente en la Escuela de aplicación anexa á la normal de profesores de la capital, en reemplazo del señor Enrique Cordino, al actual maestro de grado de dicho establecimiento, señor Enrique Raymondi, y en lugar de éste, al señor Juan Caprioto.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando maestros de la Escuela normal de profesores

Buenos Aires, Marzo 24 de 1896.

De acuerdo con la propuesta del Consejo nacional de educación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maestro de grado en la Escuela normal de profesores de la capital, en reemplazo del señor Alfredo Rosse, que renunció, al actual celador del mismo establecimiento, señor Lorenzo Lucero, y en lugar de éste, al señor Pablo M. Peralta.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un profesor en la Escuela normal de la capital

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.

De acuerdo con la propuesta que antecede del Consejo nacional de educación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de historia y geografía en la Escuela normal de profesores de la capital, al señor Jorge A. Buero.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Liceo «Louis le Grand».

Buenos Aires, Abril 8 de 1896.

A mérito de lo manifestado en los precedentes informes del Departamento nacional de higiene y de la Inspección general, y de acuerdo con lo aconsejado en ellos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, al establecimiento de instrucción secundaria que funciona en esta capital bajo la denominación de «Lycée Louis le Grand», quedando, por lo tanto, incorporado al Colegio nacional de la capital.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del mencionado colegio, que con sujeción al plan, programas oficiales y demás disposiciones reglamentarias vigentes, sobre la materia, cursen los dos primeros años de estudios secundarios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva este expediente á la Inspección general, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita María López Gazcón

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

En vista de las informaciones producidas en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase á la señorita María López Gazcón, como directora y profesora de pedagogía é instrucción moral y cívica de la Escuela normal de maestras de Salta, con la suma mensual de $ 198.06 m$n, que representa la cuarentava parte del sueldo que actualmente recibe.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional y previas las anotaciones en el Registro de estadística, vuelva este expediente á la Contaduría general, para su conocimiento y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución aceptando la renuncia del catedrático de la Facultad de derechos de Buenos Aires, doctor Calixto S. de la Torre.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Por las razones en que se funda, acéptase la adjunta renuncia presentada por el doctor Calixto S. de la Torre del puesto de catedrático de derecho civil que desempeñaba en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando extensivo á los años 2° y 3° del «Colegio nuevo del Carmen» los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Abril 8 de 1896.

Resultando del precedente informe de la Inspección, que el establecimiento de instrucción secundaria denominado «Colegio nuevo del Carmen», acogido ya á los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, se encuentra en las condiciones requeridas para dar la enseñanza correspondiente al 2° y 3er. año de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Hágase extensivo, para los alumnos del «Colegio nuevo del Carmen», que cursen el 2 y 3er. año de estudios, el decreto de 4 de Febrero de 1895, por el cual se declaró á dicho colegio acogido á los beneficios que acuerda la ley de 30 de Noviembre de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y vuelva este expediente á la Inspección para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesor de caligrafía en la Escuela nacional de comercio.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor J. Florencio Ortíz, del puesto de profesor de caligrafía que desempeñaba en la Escuela nacional de comercio de la capital y nómbrase, en su reemplazo, al señor Fernando Berghmans.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo creando la oficina nacional de geodesia.

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.

Considerando:

Que no existiendo en la Administración nacional una oficina que tenga á su cargo las iniciativas y soluciones en las cuestiones geodésicas y topográficas que ocurren diariamente y siendo posible crearla con los recursos que la ley del presupuesto asigna para las secciones de geodesia del Departamento de obras públicas y de la Dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Créase una oficina nacional de geodesia que dependerá directamente del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública.

Art. 2° Los deberes y atribuciones de esta oficina serán las siguientes:

1° Expedir los informes que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo en todo asunto que se relacione con la topografía y geodesia y dirigir ó ejecutar todos los trabajos relacionados con estas ciencias que se le encomienden.

2° Reunir y clasificar los datos y elementos ilustrativos aplicables á la formación de la carta geográfica de la República y á la construcción del registro gráfico de las propiedades dentro de los territorios nacionales.

3° Llevar un registro gráfico dividido por gobernaciones, de toda la tierra que por cualquier concepto se gestione ó se conceda, á cuyo efecto tanto el Departamento de obras públicas como la Dirección de tierras y colonias le harán entrega de todos los planos, registros y demás antecedentes que hayan servido á las respectivas secciones de geodesia para informar en las diversas gestiones en tramitación.

4° Toda nueva gestión de tierras será pasada directamente por la Dirección de tierras y colonias á la oficina nacional de geodesia á los efectos de anotar el terreno gestionado é informar sobre las condiciones en que se encuentra respecto de su gestión; así mismo, deberá requerir informes de la oficina, en todos los asuntos que exijan un informe técnico.

5° La ubicación de los terrenos que se gestionan por cualquier concepto ó que se concedan, deberá ser determinada por la Oficina nacional de geodesia.

6° Las funciones que por las instrucciones generales para mensuras vigentes por decreto de 7 de Agosto de 1895 corresponden al Departamento de obras públicas, quedarán á cargo de la Oficina nacional de geodesia.

7° Bajo la base del actual archivo de la Inspección de geodesia del Departamento de obras públicas, formará un archivo especial de planos, diligencias escritas, de mensuras, comunicaciones, etc., agregándose á éstos los nuevos planos y diligencias de mensuras que en adelante se practiquen, ya sean administrativas ó judiciales, y los planos y demás antecedentes que de acuerdo con el inciso 3° deberá entregar la Dirección de tierras y colonias.

8° Reunir todos los antecedentes que le suministre el Observatorio nacional de Córdoba y el Observatorio de La Plata sobre determinación de posiciones geográficas, etc.

9° Solicitar de los gobiernos de provincias todos los antecedentes necesarios para la formación de los planos de las provincias.

10. Reunir y clasificar todos los antecedentes relativos á la fijación de límites internacionales, interprovinciales y de las provincias con los territorios nacionales.

11. Pasar anualmente al Poder Ejecutivo una memoria detallada de los trabajos efectuados durante el año.

12. Proponer el nombramiento de los empleados de la oficina.

Art. 3° El personal de la oficina queda organizado en la siguiente forma: un director, ingeniero ó agrimensor, con $ 600; un vicedirector, ingeniero ó agrimensor, con $ 500; un ingeniero ó agrimensor de primera clase, $ 400; un íd de segunda clase, $ 350; siete agrimensores, á $ 300 cada uno, $ 2100; un dibujante de primera clase, $ 200; tres íd de segunda clase, á $ 150 cada uno, $ 450; un archivero, $ 150; dos escribientes, á $ 100 cada uno, $ 200; útiles de geodesia, $ 500; viático para agrimensores y gastos generales, $ 500.

Art. 4° Los puestos de director y vice-director serán desempeñados respectivamente por el inspector general de geodesia del Departamento de obras públicas y por el segundo jefe de la sección de geodesia de la Dirección de tierras y colonias, y los demás empleados de ambas secciones prestarán sus servicios en la oficina nacional de geodesia, con excepción de los que continúen prestándolos en la sección de tierras y colonias que se organiza por este mismo decreto; el ordenanza será uno de los del Departamento de obras públicas.

Art. 5° Queda suprimida la inspección general de geodesia del Departamento de obras públicas.

Art. 6° La sección de geodesia de la Dirección de tierras y colonias, se denominará Sección de tierras y colonias y quedará con el siguiente personal: Un jefe ingeniero ó agrimensor, $ 600; un agrimensor, $ 300; un ayudante, $ 200; un oficial mayor encargado del registro de títulos, $ 300; un dibujante de 2ª clase, $ 150; un escribiente, $ 100.

Art. 7° Tendrá á su cargo el registro de colonias oficiales y particulares, la expedición de boletos provisorios y boletos de arrendamiento y demás funciones que determine la Dirección de tierras y colonias, siempre que no afecten las que se confieren por este decreto á la oficina nacional de geodesia.

Art. 8° El puesto de ingeniero jefe será desempeñado por el actual jefe de la sección de geodesia y el Ministerio determinará los empleados que continuarán prestando sus servicios en dicha sección.

Art. 9° La Contaduría general liquidará mensualmente la planilla de la oficina nacional de geodesia, en la forma establecida por el artículo 3°, á cuyo efecto se le comunicará oportunamente la nómina del personal.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 120

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 13 del corriente, conceder al coronel don César Lobo permiso para no incorporarse á la división Buenos Aires por enfermedad; nombrar para que preste sus servicios en la brigada Córdoba, al teniente coronel de la Intendencia de guerra don Luis R. Coquet; nombrar capitán ayudante en comisión del 4° batallón 10 regimiento de infantería, en reemplazo de don Lauro B. Leguizamón que renunció, á don Ricardo Amadeo; dejar sin efecto el pase del capitán don Pedro Cardoso del 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea, al 1° del 7° de la misma arma; el pase del capitán del 1er. batallón del regimiento 9, don Luis Capurro, á la oficina de reclutamiento de Tucumán; conceder la exoneración solicitada al teniente 1° del regimiento de artillería de movilizados de la capital, don Esteban S. Dufaur; promover á teniente 1° en comisión al de 2ª clase del 2° batallón regimiento 11 de infantería don Juan F. Vitón, y nombrar en su reemplazo al de igual clase de guardia nacional don Enrique G. Burgos; conceder la exoneración del teniente 2° en comisión del 2° batallón 6° regimiento de infantería, don José M. Arechagal (hijo), y nombrar en su substitución á don Arturo Duncelmann; aceptar la renuncia del teniente 2° del 2° batallón, 6° regimiento de infantería, don Juan M. Benavides y nombrar para su reemplazo á don Alberto Bunge; el pase del alférez del regimiento 11 de caballería de línea, don Víctor Brunetta al regimiento 3 de la misma arma; nombrar subteniente en comisión del Estado mayor de la división Mendoza al ciudadano don Luis J. González; nombrar subteniente en comisión del 2° batallón del regimiento 10 de infantería á don Arturo D. Rodríguez; conceder la exoneración del subteniente en comisión del 2° batallón regimiento 11 de infantería don Vicente Bustos nombrando para substituir al subteniente del mismo batallón, que no se ha presentado don Alejandro Joseph, al de igual clase de guardia nacional don Sócrates Spinelli; con fecha 14 del corriente, que el teniente coronel de la plana mayor activa don Fermín Carranza, pase al estado mayor de la brigada de Salta; que el teniente coronel don Fernando Cabrera, pase de la brigada de Corrientes á la de Santa Fe; el mayor don Diógenes Torres de la brigada Catamarca, pase á la de Corrientes; el capitán don Marcial Cuenca de la brigada Tucumán, á la de Santa Fe; el teniente coronel don Eduardo A. Fernández de brigada Santa Fé á la de Tucumán; el teniente 1° don Doralio Hermosid á la brigapa de Santiago del Estero; el capitán don Juan L. Galindez de la brigada Santa Fe á la de Tucumán; nombrar para la división Mendoza al teniente coronel de guardia nacional don Tobías A. Nievas y á los subtenientes de igual procedencia don Julio Mayorga, don Carlos Morales y don Enrique Bustorf; nombrar teniente coronel en comisión para la brigada de Catamarca al de guardia nacional don Fernando Cordero, capitán á don Pedro J. Rom, teniente 1° á don Antonio Volpi y subteniente á don Arturo Tavares y don Javier Arrufó; nombrar subteniente en comisión para el batallón Rioja al ciudadano don Carlos Casal Barros y conceder la exoneración pedida al teniente 2° del 2° batallón del regimiento 11 de infantería don Gerardo Mansilla.

A. CAPDEVILA.

ORDEN GENERAL NÚMERO 121

Buenos Aires, Abril 22 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 15 del corriente, que el teniente 2° don Adolfo Trenti, preste sus servicios en el 1er. batallón del regimiento 5° de infantería de línea; que el teniente 2° del regimiento 3 de caballería de línea, don Aristóbulo R. Cáceres, pase á la reserva de 2ª clase; que el teniente 2° don Vicente Ranieri, preste sus servicios en el regimiento 1° de artillería á caballo, con la antigüedad de su incorporación al ejército; el pase al 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea del subteniente de la compañía de disciplina, don José Villarruel; el pase al 1er. batallón del 4° regimiento de la misma arma del subteniente de la plana mayor pasiva, don Mariano Bravo; el nombramiento de los siguientes ciudadanos como oficiales en comisión para la 1ª brigada de la división Buenos Aires. teniente 1° del 2° batallón del 2° regimiento de infantería, á don Agustín T. Marrero; tenientes 2os. en el mismo batallón y regimiento, don Enrique Metheros y don Rufino Guido; teniente 2° del 2° batallón 3er. regimiento de infantería don Juan Carlos Casavega; subteniente en el 1er. batallón 4° regimiento de infantería don Víctor Gard, don Lucio A. Boer, don Federico Solano, don Manuel Bidau, don Osvaldo Fernández y don Martín Echeverri; alférez en el regimiento 2° de caballería don José María Revoredo; capitán en el regimiento de artillería de movilizados á don José Costa y como alféreces en el mismo á don Pedro Gibert y don Julio Parodi; con fecha 16 del mismo, el pase del teniente coronel don Antonio Bustiazo; mayores don Marcos Osorio y don Luis B. Roverano, que quedan sin colocación en la Intendencia de guerra; el primero al Arsenal de guerra y los siguientes á la 3ª división del Estado mayor; el pase á la oficina central de reclutamiento del comisario de instrucción capitán don Cristóbal Miranda; el pase á la oficina de reclutamiento de San Juan del capitán del primer batallón del primer regimiento de infantería de línea, don Ramón Reboyras, y el pase á la plana mayor pasiva del teniente primero del primer batallón 8° regimiento de infantería de línea, don José A. Calderón.

A. CAPDEVILA.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚM. 39.

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, que por superior decreto de fecha 14 del corriente, ha sido declarado en situación de retiro el señor comodoro don Augusto Lasserre.

Buenos Aires, Abril 22 de 1896.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚM. 42

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 13 del corriente, se ha dispuesto uniformar la calidad, dimensiones y membretes del papel que debe usarse en las comunicaciones oficiales, por las reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra y Marina.

La provisión de papel, sobres, libros en blanco y demás útiles de escritorio se hará á las reparticiones, buques y cuerpos del ejército y armada por las respectivas Intendencias, de acuerdo con los modelos que se aprueben.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.—*Manuel J. García.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veinte y dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

4.515 billetes de 0.10	$ 451.50		
1.000 »	0.20 »	200.—	$ 651.50

Ley 21 de Agosto de 1890

123.600 billetes de	0.10	» 12.360.—	
74.000 »	0.20	»14.800.—	$27.160.—

Ley 29 de Septiembre de 1891

11.885 billetes de	0.10	» 1.188.50	
5.000 »	0.20	» 1.000.—	$2.188.50
220.000 billetes			$ 30.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veinte y dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento ochenta y dos mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

27.870 billetes................ $ 120.003

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.365 billetes................ $ 27.492

Ley 16 de Octubre de 1891

9.417 billetes................ $ 20.954

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes................ $ 800

Ley 8 de Enero de 1894 (con sello)

5.818 billetes................ $ 10.861

Ley 8 de Enero de 1894 (sin sello)

232 billetes................ $ 1.890

44.706 billetes................ $ 182.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 311 %.

Recaudado en curso legal $ 101090.97—Su equivalente en oro, 31785.37—Recaudado en oro sellado, 39905 70—Total á oro, 71691 07.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3355497.51—Su equivalente en oro, 1025753.29—Recaudado en oro sellado, 562260.13—Total á oro, 1588013.42.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4356132.48—Su equivalente en oro, 1210131.45—Recaudado en oro sellado, 419931.14—Total á oro, 1630062 59.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1895

Total á oro, $ 42049.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 20092054.63—Su equivalente en oro, 6299195.74—Recaudado en oro sellado, 3284699.84—Total á oro, 9583895.58.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 19641888.04—Su equivalente en oro, 5534333.53 Recaudado en oro sellado, 2970672.03—Total á oro, 8505005.56.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1078890 02.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 317 %

Recaudado en curso legal	$	87344 01—
Su equivalente en oro.....	$	27553.31
Recaudado en oro sellado.	»	65987.47
Total á oro...............	$	93540.78

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marxburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 14 de Marzo, á H. von Frieden con: á orden 7 cjs. botellas; Beuquez 5 id mercería; E. Magntiluzen, 33 id ferretería; orden, 22 id id; A. Rocatagliata, 4 id mercería; orden, 50 id botellas vacías; Boucier, 14 id vidrios; P. Costa, 10 id merc. varias; Compañía Fósforos, 50 id potasa; Emgelbert, 17 id tej. algodón; Freitz, 1302 rollos alambre; Font, 6 cjs. metales; Banco de Italia, 41 id papel; Caballeri, 10 id ferretería; Rein, 4 id mercería; orden. 25 id botellas; R. Hansen, 23 barricas colores.

Africa, vapor inglés, de Amberes y escalas el 17 de Marzo, á W. Samson, con: orden, 69 cajones porcelana; Maucci hermanos, 300 id mercaderías; R. Arredondo, 8 id bazar; S Solans, 2147 barras hierro, 345 bultos id; Hamlen, 4187 caños hierro; London River, 59 cajones ferretería; Noé, 19 id; P. Coster, 516 id; Galli Hnos., 36 id papelería; Hasenclever, 1500 rollos alambre; orden, 50 cajones metales; Piola, 606 bultos hierro; orden, 1795 cascos cemento; C. Alzaga, 248 cajones ferretería, 200 id zinc; Hasenclever, 187 id ferretería, 1000 rollos alambre; A. Degoy, 432 barras hierro, 11.471 bultos hierro; Walff Hirch, 25 cajones menaje; Landaburu, 17 id ferretería; J. Peuser, 50 id papel; á varios, 7 id mercaderías varias.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abri rán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 15-m.

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies.

Está pintado de verde y lleva el nú nero 7584 de matrícula.
Buenos Aires, Abril 11 de 1896 —*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 5 de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente núm. 600, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonado y á pique el pontón «Aunié», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.
Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta prefectura general ó á la sub-prefectura del puerto del Rosario debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.
Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-16-m

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de la atribución que le confiere el superior decreto de 19 del mes próximo pasado, recaído en el expediente número 1378, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonada y á pique la barca «Eva», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.
Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva a esta prefectura general ó á la sub-prefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que hará la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.
Buenos Aires, Abril 13 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-13-m.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoseles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicho bote son las que á continuación se expresan:
Eslora, 8 pies; manga, 3 x 5 cts.; puntal, 10 pulgadas; pintado de plomo por el interior y exterior.
Buenos Aires, Abril 18 de 1896 —*Antonio E. Sala*. v-m-18.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón*. v. 20 M.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para hacer las reparaciones necesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario*. v-9-m.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, cartonería, materiales de telégrafo, librería, ferretería, droguería, carpintería, lonería y fundición.
Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.
Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Belisario Roldan*, presidente; *Eduardo Livinston*, secretario. v-18 m.

———

Jefatura del Resguardo

—

Llámase á licitación, por el término de quince días, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.
El acto tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. v-13-m.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios*. v-30-a.

———

LICITACIÓN

De bonos de consolidación municipal

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que de acuerdo con el art. 3° de la citada ley, se aplicará á una amortización extraordinaria la suma de pesos 274.000 m$n, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el día 23 de Mayo próximo, á la 1 1/2 p. m.
Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado y el pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el sub-siguiente hasta el 25 de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*El secretario*. v-13m.

———

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley 2 de Septiembre de 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—26, 33, 100, 125, 255, 425, 431 552, 638 y 683.
Serie B—217, 243, 277, 300, 307, 493 y 507
Serie C—160, 167, 285, 485, 552 y 605.

Títulos no cobrados sorteados anteriormente

Serie A—55, 95, 351, 492, 606 y 770.
Serie B—272 y 5:3.
Serie C—6, 118, 174, 259, 328, 371, 372, 405, 541, 549, 568 y 570.

El pago de los mencionados títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Mayo próximo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1896.—*El secretario*.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para

las reparaciones generales de blanqueo, pintura, etc., en los edificios fiscales ubicados en las calles de Rivadavia 2616, Anchorena 441, Alsina 2489 y Moreno 2104, bajo el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m., en la secretaría del consejo, Rivadavia 2612.—Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*El secretario.* v-15-m.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días solamente, en atención á la urgencia del caso, para efectuar las obras de saneamiento é higiene que requiere el edificio escolar de la calle Caridad, 2179, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto del consejo, don Carlos Morra, las que podrán examinar los interesados en la secretaría del mismo consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de este mes, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en el sello corresdondiente y acompañen el certificado de depósito que exije la ley.—Buenos Aires, Abril 17 de 1896.—*El Secretario.* v-25-m.

———